

**RISKS INTERNATIONAL S.AS.
NIT. 900352786-5**

MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES

CONTENIDO

1. INTRODUCCION

- 1.1. OBJETIVO DEL MANUAL**
- 1.2. ALCANCE**
- 1.3. GENERALIDADES**
- 1.4. EXCLUSIONES**

2. INFORMACION DE LA COMPAÑÍA

- 2.1. MISION**
- 2.2. VISION**
- 2.3. POLITICA DE CALIDAD – CONTROL Y SEGURIDAD**
- 2.4. OBJETIVOS DE CALIDAD – CONTROL Y SEGURIDAD**

3. ENFOQUE SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

- 3.1. MAPA DE PROCESOS**
- 3.2. MATRIZ DE COMUNICACIONES**
- 3.3. CICLO DE MEJORAMIENTO CONTINUO PHVA**

4. PRESENTACION Y ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA

- 4.1. ORGANIGRAMA**
- 4.2. RESEÑA HISTORICA**
- 4.3. ENFOQUE BASADO EN PROCESOS**
 - 4.3.1. PROCESOS ESTRATEGICOS**
 - 4.3.2. PROCESOS OPERACIONALES**
 - 4.3.3. PROCESOS DE APOYO**

1. OBJETIVO DEL MANUAL

Dar cumplimiento a lo previsto en el literal k) del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, que consiste en la elaboración y adopción de un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley mencionada que regula la obtención, registro, manejo y tratamiento de los datos de carácter personal que realiza RISKS INTERNATIONAL S.A.S., en el ejercicio ordinario de su objeto social, con el fin de garantizar y proteger el derecho fundamental de Habeas Data de sus usuarios.

2. ALCANCE

El presente Manual es aplicable a los datos personales registrados en las bases de datos de **RISKS INTERNATIONAL S.A.S.**,

3. PRINCIPIOS RECTORES

Los principios que se establecen a continuación constituyen los parámetros generales que **RISKS INTERNATIONAL S.A.S.**, aplica y salvaguarda en el ejercicio de los procesos de captura, registro, manejo uso y tratamiento de datos personales de nuestras partes interesadas.

3.1.1 Principio de Legitimación del Titular de la Información

En el tratamiento de los datos personales efectuado por **RISKS INTERNATIONAL S.A.S.**, éste reconoce que su titularidad o legitimación está regida por la ley y por tanto el tratamiento de los datos de sus usuarios debe ser consultado y autorizado por los mismos. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

3.1.2 Principio de Veracidad

La información capturado por **RISKS INTERNATIONAL S.A.S.**, y objeto de su tratamiento deberá ser cierta, completa y preferiblemente actualizada, por tanto queda prohibido el uso de datos parciales, incompletos, fraccionados o que puedan inducir en error a terceros. El Usuario tiene derecho a obtener de **RISKS INTERNATIONAL S.A.S.**, en cualquier momento y sin restricciones información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

3.1.3 Principio de Acceso y Circulación Restringida

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.

3.1.4 Principio de Seguridad

La información sujeta a Tratamiento por parte de **RISKS INTERNATIONAL S.A.S.**, se deberá proteger mediante el uso de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

3.1.5 Principio de Confidencialidad

Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 se definen y entienden las siguientes definiciones:

4. DEFINICIONES

4.1 Autorización: consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;

4.2 Aviso de privacidad: documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el Responsable que se pone a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales. En el Aviso de Privacidad se comunica al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

4.3 Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

4.4. Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;

4.5 Dato privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

4.6 Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

4.7 Encargado del Tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;

4.8 Responsable del Tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;

4.9 Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;

4.10 Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos.

5. CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS

5.1 DATOS SENSIBLES.

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

5.2 TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES.

RISKS INTERNATIONAL S.A.S., prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular;
- d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.
- f) El Tratamiento se refiera a las bases de datos, sistemas de información y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo;
- g) El Tratamiento se refiera a datos públicos, de acceso público, o que se encuentren en páginas públicas.
- h) El Tratamiento se refiera a el registro civil de las personas, nombres, cédulas y datos relacionados en las páginas públicas, relacionados en documentos públicos y de acceso público, páginas del gobierno.
- i) El Tratamiento se refiera a datos recolectados o tratados por páginas de redes sociales, con información pública, motores de búsqueda y minería de datos que utiliza datos disponibles y públicos en la web.

5.3 DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

RISKS INTERNATIONAL S.A.S., asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.

Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

6. DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS.

6.1 DERECHOS DE LOS TITULARES. El Titular de los datos personales tratados por **RISKS INTERNATIONAL S.A.S.**, tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012;
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento por los medios y términos establecidos por la empresa.

Lo anterior se realizara a través del Comunicado AVISO DE PRIVACIDAD

6.2 AUTORIZACIÓN DEL TITULAR.

RISKS INTERNATIONAL S.A.S., requerirá la autorización previa e informada del Titular, a través del comunicado AVISO DE PRIVACIDAD.

6.3 CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN.

Para **RISKS INTERNATIONAL S.A.S.**, la autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b) Datos de naturaleza pública, de acceso al público y disponibles públicamente;
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria;
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.
- f) Datos relacionados y pertinentes para la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y financiación al terrorismo.

6.4 SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN

La información solicitada podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el Titular. La información será de fácil lectura, sin barreras

técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos.

6.5 DEBER DE INFORMAR AL TITULAR.

RISKS INTERNATIONAL S.A.S., a través de su Responsable del Tratamiento, al momento de solicitar al Titular la autorización, deberá informar de manera clara y expresa lo siguiente:

- a) El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;
- b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
- c) Los derechos que le asisten como Titular;
- d) La identificación, dirección física o electrónica de la ubicación del Responsable del Tratamiento.

El Responsable del Tratamiento conservará prueba de la autorización y, cuando el Titular lo solicite, entregará copia de esta. En el caso de que el responsable del tratamiento de datos para consulta sea un cliente, este conservará prueba de la autorización para los mismos efectos.

6.6 PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN.

La información que reúna las condiciones establecidas en la ley 1581 de 2012 podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a) A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- c) A los terceros autorizados por el Titular mediante poder o por la ley.

7. PROCEDIMIENTOS

7.1 CONSULTAS. Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en las bases de datos o sistemas de información de RISKS INTERNATIONAL S.A.S.,. El Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento suministrará a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular una vez el titular eleve solicitud mediante el mecanismo establecido como es el correo electrónico contactos@risksint.com o la página web www.risksint.com en el formulario PQR o de contacto.

La consulta se formulará por el medio habilitado por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, siempre y cuando se pueda mantener prueba de esta.

La consulta será atendida **en un término máximo de diez (10) días hábiles** contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

7.2 RECLAMOS.

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos de **RISKS INTERNATIONAL S.A.S.**, debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento dirigiendo comunicación al e-mail contactos@risksint.com , el cual será tramitado bajo los siguientes lineamientos:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento a través del e-mail contactos@risksint.com, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer.
2. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas.
3. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
4. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
5. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "**reclamo en trámite**" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

8. DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO.

8.1 DEBERES DEL RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO.

El Responsable del Tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;

-
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
 - g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
 - h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
 - i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
 - j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
 - k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
 - l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
 - m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
 - n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
 - o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

8.2 DEBERES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley;
- d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley;
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;
- g) Registrar en la base de datos las leyenda **“reclamo en trámite”** en la forma en que se regula en la presente ley;
- h) Insertar en la base de datos la leyenda **“información en discusión judicial”** una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;

- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Para el caso de **RISKS INTERNATIONAL S.A.S.**, en donde concurren las calidades de Responsable del Tratamiento y Encargado del Tratamiento en la misma persona, por ende el cumplimiento de los deberes previstos para responsable y encargado de tratamiento se deberán cumplir por esta persona.

9. DEL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS.

9.1 El Registro Nacional de Bases de Datos es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país.

El registro será administrado por la **Superintendencia de Industria y Comercio www.sic.gov.co** y será de libre consulta para los ciudadanos.

Para realizar el registro de bases de datos, **RISKS INTERNATIONAL S.A.S.**, aportará a la Superintendencia de Industria y Comercio las políticas de tratamiento de la información, las cuales obligarán a los responsables y encargados del mismo, y cuyo incumplimiento acarreará las sanciones correspondientes. Las políticas de Tratamiento aplicadas por **RISKS INTERNATIONAL S.A.S.**, se ajustarán a los requerimientos mínimos de la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015 para efectos de mejora en la gestión estas podrían excederlos cuando se requiera.

10. TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAÍSES.

10.1 PROHIBICIÓN.

Queda prohibida para **RISKS INTERNATIONAL S.A.S.**, la transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la presente ley exige a sus destinatarios.

Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- a) Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia;
- b) Información para la prevención, monitoreo y control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.
- c) Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública;
- d) Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable;
- e) Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad;
- f) Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el Responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular;

MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

MGE-004

V2; mayo 18 de 2017

- g) Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

11. OTRAS DISPOSICIONES

RISKS INTERNATIONAL S.A.S., designa al **responsable del área de Calidad**, en adición a sus otras funciones, para cumplir la función de Responsable de la protección de datos personales y para dar trámite a las solicitudes de los titulares o usuarios, para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refiere los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012.

5. CONTROL DE MODIFICACIONES

Versión 1.0	Versión 2.0			
Enero 2013	Mayo 2017			

FECHA DE APROBACIÓN: 18 de mayo de 2017

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Departamento Jurídico	Calidad – GERENCIA – RTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL